



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDP

Pampas, 20 de febrero del 2024.

VISTOS:

Acta Sesión de Concejo Municipal N° 003- 2024-MDP, de fecha 15 de febrero del 2024; Informe Legal N° 003-2024-ALE-RADB, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Asesora Legal Externa; Informe N° 548-2024-MDP/GIDUR/ARN, de fecha 14 de febrero, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 080-2024-MDP/GIDUR/UF/ADLM, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversión; entre otros documentos, respecto de la celebración del convenio de delegación de competencias remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica; concordante con lo establecido en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, asimismo el artículo 41°, expresa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, visto en Sesión de Concejo Municipal N° 003- 2024-MDP, de fecha 15 de febrero del 2024; Informe Legal N° 003-2024-ALE-RADB, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Asesora Legal Externa; Informe N° 548-2024-MDP/GIDUR/ARN, de fecha 14 de febrero, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 080-2024-MDP/GIDUR/UF/ADLM, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversión; entre otros documentos, respecto de la celebración del convenio de delegación de competencias remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a las Atribuciones del Consejo Municipal; puesto a



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

consideración del Pleno de Concejo; con voto UNANIMIDAD a favor; y con dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVÍAS DESCENTRALIZADO**; con el objeto de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del área antes mencionada, continúe con la ejecución física del proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. AN-101 (Alto Pushaquilca) – Jorrocoche – Pachachaca – Casga, Distrito de Pampas, Provincia de Pallasca, Departamento de Ancash”, con Código Único de Inversión N° 2466591, por el monto ascendiente a S/. 10'601,129.90 (Diez millones seiscientos uno mil ciento veintinueve con 90/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas, Sr. Abraham Juárez Gabriel, la suscripción del convenio referido en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que el Convenio de Delegación de Competencias que refiere el artículo primero del presente Acuerdo; sea reportado de manera oportuna por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas ante el Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampas:

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pampas para su conocimiento y fines

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Abraham Juárez Gabriel
DNI: 42274889
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas

